



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO

Nº 003127

LA PLATA, 21 OCT. 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1175650/2021, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación de la obra – "Adecuación eléctrica en Jardín de Infantes Nº 7", con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante Solicitud de Pedido Nº 1008/2021 obrante a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario administrativo la aprobación de pliego efectuada con fecha 21 de Septiembre; corresponde excepcionalmente con carácter retroactivo a fecha 09 de Septiembre, mediante Decreto Nº2229 Folio Nº2772, (artículo 111 de la Ordenanza General Nº 267, y artículo 111, Decreto Ley Nº 7647/70 y sus modificatorias), retrotrayendo la eficacia del acto atento la presunción de legitimidad de que goza aquel acto administrativo, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, Anexos I, II y III y Memoria Descriptiva, tendientes a lograr la provisión de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRA Nº 717/2021 de fecha 28 de Septiembre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nº 376973, perteneciente a la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 41/100 (\$18.185,41), quien cotiza por el único ítem, la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 18/100 (\$1.817.326,18).

Que a fs. 127 consta dictamen del Director legal de la Dirección General de Compras y Suministros.

Que a fs. 129/130 consta dictamen de la Comisión de Evaluación aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., representando una rebaja del 0,07% del Presupuesto oficial, ya que la misma resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.

Que de las propuestas presentadas la de la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 18/100 (\$1.817.326,18), representando una Rebaja del 0.07 % respecto del presupuesto oficial, es la que resulta más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la CONTRATACION DIRECTA DE OBRA Nro. 717/2021, prevista por el artículo 132 inciso d, en concordancia con el artículo 133 último párrafo,

2492

efectuado con fecha 28 de Septiembre de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., para el ítem 1 por única oferta, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 18/100 (\$1.817.326,18), representando una Rebaja del 0.07% respecto del presupuesto oficial, por ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARIA DE CULTURA - Jurisdicción: 1110111000 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

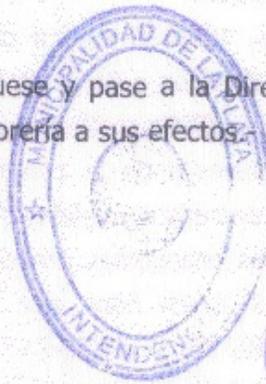
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

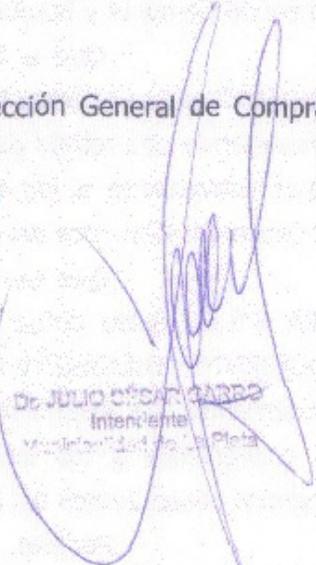
ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras; y Suministros; Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-


Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO OSCAR GARDO
Intendente
Municipalidad de La Plata